Certificación No. 501010-496

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que el Señor **EMIRARDO CELIS RIVERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.201.794 de Mitú, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Red de Conocimiento
Ambiental
Área Temática
Gestion Sectorial y Urbana

No. Del Contrato:	**239 del 04 de febrero de 2015-CAM**
Objeto:	Prestar servicio profesional temporal como instructor en el programa integración con la media técnica en la Especialidad de Gestión ambiental.
F*echa de Inicio:*	Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 Meses y 04 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	*11 de diciembre de 2015*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Un Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos. ($31.903.381)

No. Del Contrato:	**206 del 05 de febrero de 2016-CAM**
Objeto:	Prestar servicio temporal como instructor en el programa regular en la especialidad de gestión ambiental.
F*echa de Inicio:*	Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 Meses y 06 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	*16 de diciembre de 2016*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dos Pesos. ($34.348.602)

No. Del Contrato:	**190 del 27 de enero de 2017 - CAM**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir acciones de formación profesional integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2017 de los programas: formación regular en la especialidad de gestión ambiental.
Fecha de Inicio:	Veintiocho (28) de enero de Dos Mil Diecisiete (2017)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses y 17 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*15 de diciembre de 2017*

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos. ($36.650.854)
No. Del Contrato:	**214 del 23 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor para ejecutar en el marco de la formación profesional integral - Sena, formación integral en las especialidades previstas en el plan operativo anual 2018 del programa de articulación del Sena con la educación media, en la especialidad gestión ambiental.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación	*30 de noviembre de 2018*
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Diez Pesos. ($35.725.910)
No. Del Contrato:	**310 del 04 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral, según lo previsto en la planeación del 2019 del programa articulación con la educación media en la especialidad requerida como instructor en gestión ambiental del área de jurisdicción del centro agroindustrial del meta.
Fecha de Inicio:	Cinco (05) de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 09 meses y 27 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	02 de diciembre de 2019
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Treinta y Cinco Millones Ochenta Mil Seiscientos Un Pesos M/CTE ($35.080.601)

Obligaciones específicas desempeñándose como **Instructor**

- Desarrollar procesos de formación Profesional de conformidad con las políticas Institucionales, la NORMATIVIDAD vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Ejecutar procesos de evaluación por competencias laborales de acuerdo con las necesidades del Centro.
- Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular multidisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de proyectos formativos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
- Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de (3) días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices.

- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información.
- Responder por los bienes y elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- Diligenciar los formatos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de administración educativa y ejecución de la Formación Profesional Integral del sistema integrado de gestión de calidad.
- Apoyar al centro en los proyectos de cooperación nacional en los cuales participe.
- Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector y el Contratista se concerte con la ocasión de la ejecución del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1372417 del 12 de febrero de 2020**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Atención a Población Desplazada por la Violencia en la Especialidad AMBIENTAL - GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA.
Fecha de Inicio:	Trece (13) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 08 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	28 de octubre de 2020
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos M/CTE ($30.171.688)

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1961434 del 03 de noviembre de 2020**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Titulada Regular, Complementaria y Virtual en la Especialidad AMBIENTAL - GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y/o de su experticia profesional.
Fecha de Inicio:	Cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 01 mes y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	16 de diciembre de 2020
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Cinco Millones Ciento Nueve Mil Setecientos Veintidós Pesos M/CTE ($5.109.722)

No. Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2302122 del 25 de febrero de 2021**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR,

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

	COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)
Término de Ejecución	El Término inicial pactado fue de 09 meses y 27 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación	18 de diciembre de 2021
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos M/CTE ($36.465.163)

Actualmente el CTO. 2302122 – 2021 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 24 de septiembre de 2021.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 085

No:2-2017-003132
28/09/2017 09:11:30 a.m.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EMIRARDO CELIS RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.201.794 de Mitú**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 908 del 3 de septiembre de 2014**

Objeto : Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, dentro del programa Articulación SENA, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS NATURALES, Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Plazo : Tres (3) meses y ocho (8) días

Inicio de Ejecución : 05 de septiembre de 2014

Término de ejecución : 12 de diciembre de 2014

Valor : DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS m/cte. ($ 10.369.053.oo).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 2) contemplar diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual (para tutores virtuales). 3) cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor, entregada por la dirección de formación profesional (para tutores virtuales). 4) apoyar cuando sea requerido los programas de formación titulada al centro en la gestión para registro calificado, acreditado de alta calidad o grupo de investigación. Además 1) adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista teórico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar el pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, la estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las norma y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre los aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por partes de aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fine que le fueron entregados de conformidad con el objeto de contrato suscrito. 4) desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato. El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar el área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros). 5) avisar al SENA dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 7) cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

conocer sin que por ellos adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial de EL SENA 8) permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la subdirección el centro, cuando así se requiera. 9) deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y administradora de riesgos profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales, cuando le corresponda, como requisito previo para para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matriculas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendizaje, entre otras. 14) participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizado la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos: creación de rutas y asociación de aprendices; registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El coordinador académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen a integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 18) Contemplar el diseño y la actualización del mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual. 19) las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas el objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2017.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera CFC

Proyectó: Sandra Alvaran
Revisó:

Folios: Dos (2)

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 163

No:2-2017-003312
09/10/2017 02:40:17 P.M.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EMIRARDO CELIS RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.201.794 de Mitú**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 908 del 3 de septiembre de 2014**

Se especifica que el anterior contrato corresponde a la:

Red de conocimiento: AMBIENTAL

Área Temática: AGROECOLOGÍA - GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA-

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2017.

DYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera CFC

Proyectó: Sandra Alvarán

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para la Formación Cafetera TeL: 8748444 IP: 62104
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 406

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **EMIRARDO CELIS RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No, 18.201.794 de Mitú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**000029 del 21 de enero de 2014.**
Red de Conocimiento:	Red Ambiental.
Área Temática:	Instructor, Técnico en Manejo Ambiental.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales por periodos fijos como instructor para impartir formación profesional titulada en el Técnico en manejo ambiental y articulación con la media grado decimo y once de la IE Solmerida Builes y demás cursos de formación titulada y complementaria que adelante el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de La Orinoquia, relacionados con su perfil profesional, en el en área de cubrimiento de la Regional Vichada.
Plazo:	El Término de ejecución fue de Cinco (05) meses y Diez (10) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Inicio de Ejecución:	Veintiuno (21) de enero de Dos Mil Catorce (2014).
Término de ejecución:	Treinta (30) de junio de Dos Mil Catorce (2014).
Valor:	El valor del Contrato para todos los efectos Legales y Fiscales, fue de Diecisiete Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/Cte. ($17.120.000).

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Forma de Pago: a) Un Primer pago por Un Millón Setenta Mil Pesos M/Cte. ($1.070.000). b) Cinco (05) pagos iguales desde el mes de febrero al mes de junio por valor de Tres Millones Doscientos Diez Mil Pesos M/Cte. ($3.210.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cumplir el objeto y alcance del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda en los horarios y lugares que el SENA indique. 2) Velar por la calidad de la formación profesional impartida y establecer estrategias para que la deserción de aprendices sea inferior al (5%) por ciento. 3) El contratista se compromete a cumplir con los procesos de Coordinación Académica de Gestión de centro, Registro y Certificación que se tienen establecidos, para cumplir a cabalidad el proceso de formación por proyectos deberá presentar conjuntamente con emprendimiento y la parte técnica, un plan de negocios con la especialidad contratada como producto de esta especialidad de formación. 4) Presentar los reportes de ejecución de las actividades de forma mensual y demás informes que le sean solicitados por la supervisión y/o coordinación académica de Centro, de acuerdo con las necesidades del centro. 5) Adicionalmente cumplir con las siguientes actividades: entregar las evaluaciones de los aprendices actualizadas en Sofía plus. Enviar las guías de aprendizaje al inicio de cada mes. Mantener actualizadas las inasistencias de los aprendices y reportar mensualmente las deserciones de aprendices, trabajar solamente con los listados generados por el responsable de ingreso de ingreso de la regional. Solicitar eventos para cada uno de los programas a su cargo, los primeros 20 días del mes. 6) Ejecutar oportunamente los procesos relacionados con el rol de instructor una vez creado el usuario en aplicativo de Sofía Plus. 7) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 8) impartir la orientación profesional mediante procesos que involucren trabajo colaborativo, adecuado uso de TISC y respeto por la opinión del otro. 9) Ser proactivo y motivar la participación de los aprendices en cada proceso de formación que inicie, a fin de consolidar su aprendizaje mediante el esquema basado en formación por proyectos. 10) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días de septiembre de 2017:

CARLOS ARNULFO VELASQUEZ PEREZ
Subdirector de Centro – Regional Vichada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yerly Barrios – Asistente despacho
Revisó: Roger Alexis Farfán Mejia – Abogado Contractual

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 402

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **EMIRARDO CELIS RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No, 18.201.794 de Mitú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**000081 del 11 de junio de 2013.**
Red de Conocimiento:	Red Ambiental.
Área Temática:	Instructor: - Técnico en Manejo de Viveros. -Técnico en Manejo Ambiental.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir 637 horas de formación titulada y complementaria de la siguiente manera: 241 horas de formación en el programa **Técnico en Manejo de Viveros;** 241 horas de formación en el programa **Técnico en Manejo Ambiental**, dentro de la estrategia de la articulación con la educación media en la Institución Educativa Solmerida Builes; 155 horas de formación complementaria en: Planeación de la Producción Agropecuaria 40 horas, Buenas Prácticas Agrícolas 40 horas, Formación Agropecuaria 40 horas, 4 Eventos de Desarrollo Tecnológico (35 horas) que adelanta el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, Sena Regional Vichada en el municipio de La Primavera.
Hora Total:	Seiscientos Treinta y Siete (637) horas.
Plazo:	El Término de ejecución fue de Cinco (05) meses y Veinte (20) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Inicio de Ejecución: Once (11) de junio de Dos Mil Trece (2013).

Término de ejecución: Treinta (30) de noviembre de Dos Mil Trece (2013).

Valor: El valor del Contrato para todos los efectos Legales y Fiscales, fue de Dieciséis Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. ($16.893.877).

Forma de Pago: El SENA pagara al Contratista en valor unitario por hora de Veintiséis Mil Quinientos Veintiún Pesos M/Cte. ($26.521).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cumplir el objeto y alcance del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda en los horarios y lugares que el SENA indique. 2) Velar por la calidad de la formación profesional impartida y establecer estrategias para que la deserción de aprendices sea inferior al (5%) por ciento. 3) El contratista se compromete a cumplir con los procesos de Coordinación Académica de Gestión de centro, Registro y Certificación que se tienen establecidos, para cumplir a cabalidad el proceso de formación por proyectos deberá presentar conjuntamente con emprendimiento y la parte técnica, un plan de negocios con la especialidad contratada como producto de esta especialidad de formación. 4) Presentar los reportes de ejecución de las actividades de forma mensual y demás informes que le sean solicitados por la supervisión y/o coordinación académica de Centro, de acuerdo con las necesidades del centro. 5) Adicionalmente cumplir con las siguientes actividades: entregar las evaluaciones de los aprendices actualizadas en Sofía plus. Enviar las guías de aprendizaje al inicio de cada mes. Mantener actualizadas las inasistencias de los aprendices y reportar mensualmente las deserciones de aprendices, trabajar solamente con los listados generados por el responsable de ingreso de ingreso de la regional. Solicitar eventos para cada uno de los programas a su cargo, los primeros 20 días del mes. 6) Ejecutar oportunamente los procesos relacionados con el rol de instructor una vez creado el usuario en aplicativo de Sofía Plus. 7) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 8) impartir la orientación profesional mediante procesos que involucren trabajo colaborativo, adecuado uso de TISC y respeto por la opinión del otro. 9) Ser proactivo y motivar la participación de los aprendices en cada proceso de formación que inicie, a fin de consolidar su aprendizaje mediante el esquema basado en formación por proyectos. 10) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales –ARL -, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 12) En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan inicialmente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar al pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 13) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado el régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del centro) 14) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días de septiembre de 2017:

CARLOS ARNULFO VELASQUEZ PEREZ
Subdirector de Centro – Regional Vichada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yerly Barrios – Asistente despacho
Revisó: Roger Alexis Farfan Mejia – Abogado Contractual

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No.179

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

No:2-2017-003102
28/09/2017 10:28:55 a.m.

HACE CONSTAR

Que el señor **EMIRARDO CELIS RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No.18.201.794 de Mitú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**71 del 16 de febrero de 2012**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro de Procesos Industriales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Transformación del Entorno
Plazo:	Cuatro (4) meses y Catorce (14) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintiuno (21) de febrero de 2012
Fecha de Terminación de Contrato:	Cuatro (4) de julio de 2012
Valor:	Once Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/cte. ($11.613.333)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER3396
Certificado No GP-CER339681

los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar debidamente encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(lá) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 4. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato:	**163 del 4 de julio de 2012**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro de Procesos Industriales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Transformación de Entorno
Plazo:	Cinco (5) meses (04) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Diez (10) de julio de 2012
Fecha de Terminación de Contrato:	Trece (13) de diciembre de 2012
Valor:	Quince Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos ($15.358.933)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional

Certificado No SC-CER33968
Certificado No CO-SC-CER339
Certificado No. GP-CER33968

los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 18) Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 19) Contemplar el diseño y la actualización de mínimo un curso bajo la estrategia de formación virtual. Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 4. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los contratos relacionados anteriormente pertenecen a la Red de Conocimiento: Red Ambiental.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2017.

Elkin M. Avila O.

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
Subdirector (E)
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.1-2017-001045 del 21 de septiembre de 2017

Proyectó: Diana Marcela Orrego Galvis, Apoyo Contratación

Revisó: Dorian Flórez Montoya, Coordinador de Formación Dorian Flórez M

Revisó: Germán Augusto Vélez Quiceno, Abogado

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 Icontec
Certificado No GP-CER339688

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

NIT: 899.999.061-9
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CELIS RIVERA EMIRARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	18201794
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	292 de 2011
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de febrero de 2011
FECHA DE INICIO:	22 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de enero de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.500.000)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.500.000)
VALOR HONORARIOS:	TRES MILLONES PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	10 mes(es), 25 día(s)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	10 mes(es), 25 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO:	5 5-Liquidado
SUPERVISOR:	DIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios como Analista del SIG, con el fin de apoyar la implementación, desarrollo, mejoramiento y articulación del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Distrital de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1471 del 2010.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1.Brindar el respaldo técnico en el mantenimiento y mejora del SIG en los procesos que le sean asignados, de acuerdo con las directrices dadas por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, con el fin de apoyar el desarrollo de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión de Gestión de la Entidad, a saber:

·Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)
·Subsistema de Gestión de Riesgos (SGR)
·Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
·Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
·Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
·Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
·Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
·Subsistema de Control Interno (MECI).
2.Apoyar la elaboración y ejecución del plan de capacitación, socialización y sensibilización del Sistema Integrado de Gestión vigencia 2011.
3.Llevar a cabo las acciones necesarias con el fin de gestionar el manejo adecuado de residuos especiales y peligrosos generados por la Secretaria de Gobierno.
4.Organizar las actividades para la ejecución del convenio de reciclaje y hacer seguimiento a los resultados del mismo, y entregar informes trimestrales de su ejecución al supervisor del contrato.
5.Recolectar la información, análisis, elaboración y presentación de los informes semestrales solicitados por la UAESP, requeridos en la vigencia de este contrato.
6.Analizar, elaborar y presentar los informes ambientales solicitados por la Secretaria Distrital de Ambiente, requeridos en la vigencia de este contrato.
7.Elaborar los contenidos y las estrategias de sensibilización de los programas y proyectos del Plan Institucional de Gestión Ambiental.
8.Adelantar las gestiones necesarias para la participación de la Secretaria Distrital de Gobierno en la Semana Ambiental del Distrito 2011.
9.Gestionar el desarrollo del proyecto ambiental ?Carcel Verde? ,en la Cárcel Disitrital de varones y anexo mujeres.

CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 292 de 2011

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

intranet, archivo SIG en el servidor, el original en manual de procesos y procedimientos en la oficina SIG.
11. Apoyar a los lideres de los procesos que le sean asignados, en la actualización de la matriz de riesgos y la formulación del plan de taratmiento que de a lugar.
12.Identificar los equipos que intervienen en la producción de Bienes y Servicios de la Secretaria Distrital de Gobierno, en los procesos misionales y verificar la formuañción y umplimiento del Plan de mantenimiento preventivo y plan de mantenimiento correctivo.
13.Apoyar a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información en las labores que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1.Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3.Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la Secretaría Distrital de Gobierno que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4.Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo de acuerdo a lo establecido en el instructivo para la conformación del expediente único de contratos I-116101-01
5.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : Frank Pantoja Barrera
Revisó : Carmen Yolanda Villabona
FECHA DE EXPEDICIÓN : 28 de diciembre de 2018

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

NIT: 899.999.061-9
CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CELIS RIVERA EMIRARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	18201794
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	1007 de 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de agosto de 2010
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de enero de 2011
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.790.000)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.790.000)
VALOR HONORARIOS:	UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.780.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	5 mes(es), 15 día(s)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	5 mes(es), 15 día(s)
ESTADO DEL CONTRATO:	5 5-Liquidado
SUPERVISOR:	
OBJETO DEL CONTRATO:	Apoyar a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, en las actividades de soporte en el sostenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en el componente del Sistema de Gestión Ambiental - SGA y Plan Institucional de Gestión Ambiental ? PIGA, de acuerdo a la norma ISO 14001:2004 y el Decreto 456 de 2008.

OBLIGACIONES

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Apoyar en la elaboración o actualización de los diagnósticos ambientales asignados, de acuerdo con la metodología establecida por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información ? Coordinación del Sistema Integrado de Gestión.
Apoyar la planeación y ejecución de las estrategias para la divulgación del Sistema Integrado de Gestión a través de capacitaciones, socializaciones o sensibilizaciones.
Apoyar las actividades de fortalecimiento del proceso de mejoramiento ambiental en la sedes de la Secretaria Distrital de Gobierno asignadas por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información ? Coordinación del Sistema Integrado de Gestión.
Apoyar la elaboración de los documentos asignados para la implementación de los requisitos de la norma ISO 14001:2004 en la Entidad, con miras a la implementación de la norma ambiental.
Apoyar en la determinación de los productos sustitutos que pueden implementarse en la Secretaría Distrital de Gobierno y su viabilidad respecto a su implementación (aseo, cafetería y oficina). (Documento con la determinación de los productos sustitutos)
Apoyar las acciones necesarias con el fin de gestionar el manejo adecuado de residuos convencionales, especiales y peligrosos generados por la Secretaria Distrital de Gobierno.
Apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al proceso de certificación institucional.
Asistir a las reuniones que le sean citado en cumplimiento de su objeto contractual.
Apoyar a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información en las labores que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual.
Hacer entrega de toda la documentación producto del cumplimiento del presente contrato o aquella que le haya sido asignada de acuerdo con las normas y procedimientos archivísticos al supervisor del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

3. PRODUCTOS

Documentos anexos a la elaboración o actualización de los diagnósticos ambientales asignados y que sirvan de insumo a los documentos finales de

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL
CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1007 de 2010

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

Documento con la planeación y avances mensuales en la ejecución de las estrategias para la divulgación del Sistema Integrado de Gestión a través de capacitaciones, socializaciones o sensibilizaciones.
Documentos asignados para la implementación de los requisitos de la norma ISO 14001:2004 en la Entidad, con miras a la implementación de la norma ambiental.
Documento con la determinación de los productos sustitutos que pueden implementarse en la Secretaría Distrital de Gobierno y su viabilidad respecto a su implementación (aseo, cafetería y oficina).
Registros capacitaciones, socializaciones o sensibilización efectuadas en temáticas del Sistema Integrado de Gestión.
Cronograma de actividades para la ejecución del contrato resultante de los presentes estudios previos.

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : Frank Pantoja Barrera
Revisó : Carmen Yolanda Villabona
FECHA DE EXPEDICIÓN : 28 de diciembre de 2018

GOBERNACIÓN DEL META
DIOCESIS DE GRANADA EN COLOMBIA
NIT. 860.530.567-8

OP- CONST. 0071 - 108- 2008

Granada, 12 de diciembre de 2008

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que EMIRARDO CELIS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía 18.201.794 de Mitú, Vaupés laboró como docente de la Diócesis de Granada en Colombia.

- Laboró mediante contrato 0071 de 2008, firmado entre la Gobernación del Meta y la Diócesis de Granada en Colombia, en la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede Principal del Municipio de Lejanías, Meta, según contrato laboral N° 373 desde el 03 de abril de 2008 y hasta el 05 de diciembre de 2008.

Se expide a solicitud del interesado.

P. ANDRÉS RODRIGO BUITRAGO FRANCO
C.C. 4.188.744 de Pachavita (Boy.).

Paola F.

Carrera 13 No 15-45 Centro Teléfono 6580113 – fax 6588145 Granada-Meta
Correo electrónico diocesisdegranada@hotmail.com.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE
AMAZÓNICO

LA SUBDIRECTORA DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN CDA.

CERTIFICA QUE:

El señor, **EMIRARDO CELIS RIVERA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.201.794 De Mitú Vaupes ha prestado sus servicios en esta Entidad como Coordinador en Promotoria Ambiental en la Corporación CDA, en la sede principal, en un periodo comprendido del 26 de Diciembre de 2005 al 25 de diciembre de 2006. Durante este tiempo a demostrado ser una persona responsable, con sus labores asignados.

Se expide la siguiente Certificación a solicitud de la interesado para trámites personales.

Dado en Inírida Departamento del Guainía a los 5 días del mes de enero de 2007.

ELIZABETH GARCIA PEREZ
Subdirectora de Normatización y Calidad Ambiental

SENA
REGIONAL GUAINIA

94-1040

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL GUAINIA

HACE CONSTAR:

Que el señor EMIRARDO CELIS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.201.794 de Mitú, presto sus servicios como Instructor en el curso de Trabajadores en Explotaciones Agropecuarias del Programa Jóvenes Rurales, mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 007 suscrito el 20 de enero del año 2006.

NUMERO CONTRATO	FECHA	No. HORAS	VALOR INCLUIDO 4/1000 ($)
007	20-01-2006	600	$9.036.000.00

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de diciembre del año 2006.

RUBBY STELLA OSPINA HERNANDEZ

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

SENA

REGIONAL GUAINIA

9547-000355

Inírida, 1 de julio de 2005

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULTISECTORIAL REGIONAL GUAINIA

HACE CONSTAR:

Que el señor EMIRARDO CELIS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.201.794 de Villavicencio, se desempeñó como Instructor de esta Regional, para el curso de Trabajador Agrícola, mediante la Orden de Trabajo No. 013 del 2 de mayo de 2005.

No. ORDEN	FECHA INIC.	FECHA TERM.	HORAS	VALOR
013	02-MAYO-2005	30-JULIO-2005	300	$4.200.2000.00

Se expide a solicitud del interesado.

BALDALDO TELLO TOSCANO

patricia

"SENA: conocimiento para todos los colombianos"

SENA
META

1010

Villavicencio, noviembre 02 de 2004

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL GUAINIA

HACE CONSTAR:

Que el señor EMIRARDO CELIS RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía 18.201.794, prestó sus servicios en esta entidad mediante órdenes de Trabajo de prestación de servicios, sin formalidades plenas Ley 80/93, como docente en el Centro Regional Guainia.

No.	FECHA	HORAS
259	09 - JUL - 2004	960

BILIALDO TELLO TOSCANO

Ayola.

Recibi:
Emirardo Celis River
12-16/04.